



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 648-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2615638

San Marcos, 12 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°054-2026-MDSM/VHJM-RCCAV, de fecha 12 de febrero del 2026; CARTA N°605-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de febrero del 2026; CARTA N°055-2026-MDSM/VHJM-RCCAV, de fecha 10 de marzo del 2026; INFORME N° 869-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de marzo del 2026; INFORME N° 7152-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°0403-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de marzo del 2026; INFORME N°1629-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 20 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2629426, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

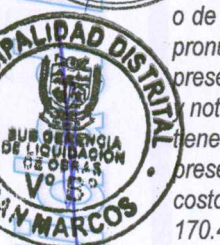
Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1556-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2629426, por el monto total de inversión de S/ 1,094,348.35 (un millón noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho y 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribe el CONTRATO N°137-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO NOMYRO, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2629426;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, se firma el contrato de consultoría de obra del CONTRATO N°207-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra de otra parte el SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO representante común del CONSORCIO AGUA VERDE consultor de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2629426, cuyo monto total asciende a S/.95,662.60 (Noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos con 60/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación porcentaje de avance el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2629426, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2629426;

Que, con fecha 10 de agosto del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CUI N°2629426;

Que, con fecha de recepción 15 de agosto del 2025, mediante CARTA N°046-2025-MDSM/VHJM-RCCAV, el Sr. Jhonatan Marino Villacaqui Henostroza, representante común del CONSORCIO AGUA VERDE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, y solicita la designación del comité de recepción;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01310-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, según disposiciones;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01378-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, según disposiciones;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, Luego de recorrer todas las instalaciones de la obra en las que se revisaron su operatividad y funcionalidad según expediente técnico de contratación aprobado por la entidad de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante CARTA N°052-2026-MDSM/VHJM-RCCAV, el Sr. Villacaqui Henostroza Jhonatan Marino, Representante Común del CONSORCIO AGUA VERDE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Que, con fecha 26 de enero del 2026, mediante CARTA N°316-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión, al Sr. Villacaqui Henostroza Jhonatan Marino, Representante Común del CONSORCIO AGUA VERDE, de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0118-2026-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, mediante CARTA N°054-2026-MDSM/VHJM/VHJM-RCCAV, el SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO representante común del CONSORCIO AGUA VERDE, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Que, con fecha 03 de marzo del 2026, mediante CARTA N°605-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la presentación de liquidación de supervisión, el SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO representante común del CONSORCIO AGUA VERDE de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Que, con fecha 04 de marzo del 2026, mediante INFORME N°869-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO AGUA VERDE de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 10 de marzo del 2026, mediante CARTA N°054-2026-MDSM/VHJM/VHJM-RCCAV, el SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO representante común del CONSORCIO AGUA VERDE, realiza la presentación del levantamiento de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426;

Que, con INFORME N°7152-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de marzo del 2026, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO AGUA VERDE de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con INFORME N°43-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de marzo del 2026, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 72,930.48 (Setenta y dos mil novecientos treinta con 48/100 soles)**, a favor de la supervisión, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-13630	S/ 95,662.60	S/ 72,930.48	S/22,732.12

Que, con fecha de recepción 20 de abril del 2026, mediante INFORME N°1629-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2629426, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
	:: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426	
ENTIDAD CONTRATISTA	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :CONSORCIO AGUA VERDE	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -tarifa	S/ 66,220.17	S/ 78,139.80
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 14,849.83	S/ 17,522.80
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 81,070.00	S/ 95,662.60
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 81,070.00	S/ 95,662.60
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,107.00	S/ 9,566.26
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,107.00	S/ 9,566.26
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
MONTO TOTAL CONTRACTUAL		S/ 61,805.49	S/ 72,930.48	S/ 76,655.32	S/ 90,453.28
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 19,264.51	S/ 22,732.12	S/ 14,849.83	S/ 17,522.80
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 61,805.49	S/ 72,930.48	S/ 61,805.49	S/ 72,930.48
1	VALORIZACION N° 01 May-25	S/ 9,565.14	S/ 11,286.86	S/ 9,565.14	S/ 11,286.86
2	VALORIZACION N° 02 Jun-25	S/ 22,073.39	S/ 26,046.60	S/ 22,073.39	S/ 26,046.60
3	VALORIZACION N° 03 Jul-25	S/ 22,809.17	S/ 26,914.82	S/ 22,809.17	S/ 26,914.82
4	VALORIZACION N° 04 Ago-25	S/ 7,357.80	S/ 8,682.20	S/ 7,357.80	S/ 8,682.20
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,849.83	S/ 17,522.80
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,849.83	S/ 17,522.80

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,107.00	S/ 9,566.26
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 8,107.00	S/ 9,566.26

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,107.00	S/ 9,566.26
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,107.00	S/ 9,566.26

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 61,805.49	S/ 72,930.48
--	---------------------	---------------------

SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 14,849.83	S/ 17,522.80
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 14,849.83	S/ 17,522.80

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 76,655.32	S/ 90,453.28
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-13630	S/ 95,662.60	S/ 72,930.48	S/ 22,732.12

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHIU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.72,930.48 (Setenta y dos mil novecientos treinta con 48/100 soles) Inc. IGV y un saldo de diferencia de S/.22,732.12

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

(Veintidós mil setecientos treinta y dos mil con 12/100) soles Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- Con fecha **10 de agosto del 2025**, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. CUI N°2629426. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha **22 de setiembre del 2025**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, Luego de recorrer todas las instalaciones de la obra en las que se revisaron su operatividad y funcionalidad según expediente técnico de contratación aprobado por la entidad de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629426. designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01378-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha **15 de setiembre del 2025**. En cumplimiento al RLCE.
- Con fecha **26 de enero del 2026**, mediante **CARTA N°316-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, comunica inicio de plazo para presentación de liquidación de supervisión, al Sr. **Villacaqui Henostroza Jhonatan Marino**, Representante Común del **CONSORCIO AGUA VERDE**, de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629426. siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta.
- Con fecha **10 de febrero del 2026**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0118-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629426.
- Con fecha **12 de febrero del 2026**, mediante **CARTA N°054-2026-MDSM/VHJM/VHJM-RCCAV**, el **SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO** representante común del **CONSORCIO AGUA VERDE**, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**, de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629426. En cumplimiento al **ART N°170 del R.L.C.E (27/01/2026 11/02/2026)**
- Con fecha **03 de marzo del 2026**, mediante **CARTA N°605-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la presentación de liquidación de supervisión, el **SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO** representante común del **CONSORCIO AGUA VERDE** de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2629426. En cumplimiento al **ART N°170 del R.L.C.E. observado dentro de las fechas (13/02/2026 al 14/03/2025)**.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 648-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 10 de marzo del 2026, mediante CARTA N°054-2026-MDSM/VHJM/VHJM-RCCAV, el SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO representante común del CONSORCIO AGUA VERDE, realiza la presentación del levantamiento de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426. recepcionado con fecha (09/03/2026), En cumplimiento al ART N°170 del R.L.C.E levantamiento de observaciones dentro de las fechas (10/03/2026 al 15/03/2026).
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2629426, con un costo de prestación final de **S/90,453.28** (Noventa mil cuatrocientos cincuenta y tres con 28/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/72,930.48** (Setenta y dos mil novecientos treinta con 48/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/17,522.80** (Diecisiete mil quinientos veintidós con 80/100) inc. IGV
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado de **S/9,566.26** (Nueve mil quinientos sesenta y seis con 26/100 soles) Inc. IGV. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de supervisión el SR. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO representante común del CONSORCIO AGUA VERDE.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2629426, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N°054-2026-MDSM/VHJM-RCCAV; CARTA N°605-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°055-2026-MDSM/VHJM-RCCAV; INFORME N° 869-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 7152-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°0403-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1629-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUENUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2629426, siendo su costo final de **S/ 90,453.28 (Son: Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 28/100 soles) Inc. IG**V.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADAS)	S/ 72,930.48
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/ 17,522.80
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 90,453.28

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO AGUA VERDE**, por el monto de **S/ 17,522.80 (Son: Diecisiete Mil Quinientos Veintidós con 80/100 soles) inc. IG**V.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 648-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO AGUA VERDE, la suma de S/ 9,566.26 (Son: Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 26/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCHASH
ING. MIGUEL DAVID CIRÓN CHALEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 166205

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp:2615638